

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

IFT/212/CGVI/0118/2023

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

LICENCIADA
CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a su oficio **INE/DEPPP/DE/DATE/00130/2023** de fecha 12 de enero del año en curso, mediante el cual solicita que este Instituto informe lo siguiente:

"... le solicito atentamente su colaboración para que informe a esta Dirección Ejecutiva, lo siguiente:

- 1. ¿Cuáles son los efectos jurídicos que tendrá Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM como consecuencia de la emisión de la sentencia recaída al recurso de Amparo en Revisión con número de expediente 105/2022, interpuesto contra la diversa 46/2021?*
- 2. ¿Qué acciones emprenderá el IFT respecto al cumplimiento de dicha resolución?*
- 3. ¿Cuál será el estatus jurídico del concesionario Radio Red, S.A. de C.V.?" (SIC)*

Sobre el particular, de conformidad con la fracción I del artículo 76 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Estatuto"), hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

1. Respecto al numeral "1. *¿Cuáles son los efectos jurídicos que tendrá Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM como consecuencia de la emisión de la sentencia recaída al recurso de Amparo en Revisión con número de expediente 105/2022, interpuesto contra la diversa 46/2021?"* De conformidad con lo resuelto en la sentencia recaída al recurso de Amparo en Revisión con número de expediente 105/2022, interpuesto contra la diversa 46/2021, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. Se **confirma** la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión **NO AMPARA NI PROTEGE** a la parte quejosa RADIO RED, sociedad anónima de capital variable, en los términos precisados en esta ejecutoria.

TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES".

Por tal motivo se tiene firme la resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo **P/IFT/020920/251**.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

IFT/212/CGVI/0118/2023

2. Es pertinente informar que dicha ejecutoria fue notificada al Instituto Federal de Telecomunicaciones el día 06 de diciembre de 2022, y mediante oficio número **IFT/227/UAJ/DG-DEJU/2569/2022** de fecha 06 de diciembre del año 2022, se le hizo del conocimiento al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios de este Instituto.

3. En tanto al numeral "2. *¿Qué acciones emprenderá el IFT respecto al cumplimiento de dicha resolución?*" Al quedar firme la Resolución **P/IFT/020920/251**, aprobada por unanimidad en la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 2 de septiembre de 2020, conforme al resolutivo Cuarto de dicha resolución se le hizo del conocimiento a la Unidad de Cumplimiento para que en el ejercicio de sus funciones determine lo que conforme a derecho corresponda.

4. Finalmente, y por lo que atañe al numeral "3. *¿Cuál será el estatus jurídico del concesionario Radio Red, S.A. de C.V.*" Por medio del Acuerdo **P/IFT/170517/250** de 17 de mayo de 2017, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la concesión por periodo de 20 (veinte) años contados a partir del 4 de julio de 2016 y vencimiento al 3 de julio de 2036, por lo que dicha estación se encuentra vigente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE¹

MERILYN GÓMEZ POZOS
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

¹ El presente se firma de manera electrónica de conformidad con el ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2020, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604740&fecha=11/11/2020#gsc.tab=0.

